

Nota Informativa

Se publica en Gaceta Oficial, las Providencias Administrativas que establecen las tasas aplicables para el cálculo de intereses moratorios

En fecha 26 de abril del 2021, fue publicada en Gaceta Oficial N° 42.113, las providencias administrativas que establecen las tasas aplicables para el cálculo de intereses moratorios, de los meses noviembre, diciembre del 2020, al igual que enero y febrero del 2021.

Se determina por la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados, durante los mencionados meses, se aplicarán las tasas incrementadas en uno punto dos (1.2) veces.

El Código Orgánico Tributario (COT) en su artículo 66, primer aparte, establece que la falta de pago de la obligación tributaria, hace surgir de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo de la Administración Tributaria, la obligación de pagar intereses moratorios desde el vencimiento del plazo establecido para la autoliquidación y pago del tributo hasta la extinción total de la deuda, equivalentes a 1.2 veces de la tasa activa bancaria aplicable, respectivamente, por cada uno de los períodos en que dichas tasas estuvieron vigentes. A continuación, se detalla las tasas aplicables a los períodos mencionados:

Providencia N°	Fecha de la Providencia	Mes Aplicable	Tasa de interés (*)	Tasa Intereses Moratorios
SNAT/2021/00014	11 de febrero de 2021	Noviembre 2020	38,15%	45,78%
SNAT/2021/00018	11 de marzo de 2021	Diciembre 2020	38,35%	46,02%
SNAT/2021/00019	11 de marzo de 2021	Enero 2021	39,59%	47,51%
SNAT/2021/00024	07 de abril de 2021	Febrero 2021	45,34%	54,41%

(*) tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos.



Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información de esta nota informativa le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por www.grantthornton.com.ve



Roderick Marquis
Audit Partner
Grant Thornton Venezuela
E roderick.marquis@ve.gt.com



Jorge Gómez
Audit Partner
Grant Thornton Venezuela
E jorge.gomez@ve.gt.com



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E carlos.diaz@ve.gt.com



www.grantthornton.com.ve/

© 2021 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.